13. Problemas constructivos específicos y métodos de visualización del flujo en modelos reducidos.
14. Ventajas e inconvenientes de la distorsión de escalas en

modelos fluviales.

15. Experimentación sobre prototipos.

Especialidad: Planificación hidráulica

Obras hidráulicas en España. Rasgos históricos. Presas y embalses. Canales. Regadíos. Abastecimientos a poblaciones. Aprovechamientos hidroeléctricos. Rasgos hidrológicos e hidro-

Aprovechamientos hidroelectricos, hasgos nurologicos e marográficos del territorio español.

2. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España. Tratamiento de las mediciones directas. Publicaciones de datos de ámbito nacional. Series históricas Correlaciones hidrológicas.

3. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Correlaciones matemáticos de regulación. Modelos matemáticos de regulación.

Garantía de la regulación. Modelos matemáticos de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenida. Aplicación de ordenadores.

4. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica (inventario de puntos de proceso de proce

nicas de investigación hidrogeológica (inventario de puntos de aguas, geofísica, aforos de pozos, trazadores, geohidrodinámica). Modelos matemáticos y analógicos. Hidrogeología en zonas cársticas. Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.

5. Técnicas especiales e indirectas para incrementar recursos de agua. Uso transitorio de reservas subterráneas. Lluvia artificial. Desalación de agua del mar y salobre (procesos, perspectivas, costes). Captación de agua atmosférica. Prevención de evaporación en embalses. Prevención de pérdidas en canales. Tecnificación de regadios.

evaporación en embalses. Prevencion de perdidas en canales. Tecnificación de regadios.

6. Usos del agua en abastecimientos a poblaciones. Previsión de población y dotaciones (valores estadísticos de dotaciones). Pérdidas en red de distribución (valores estadísticos). Calidad del agua y depuración previa a distribución. Obras de abastecimiento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

7. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales

miento en general. Control e índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

7. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios der agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales.

8. Usos del agua en regadío. El agua en la fisiología vegetal. Técnicas de aplicación del agua al terreno. Cálculo de dotaciones de riego (valores estadísticos de dotaciones según cultivos en España). Garantía de la disponibilidad de agua de riego. Calidad del agua de riego. Técnicas para reducir las dotaciones de riego.

9. Usos hidroeléctricos del agua. Aprovechamiento hidroeléctrico en general. Desarrollo hidroeléctrico en España y superspectivas en el futuro. Centrales de acumulación. Refrigeración de centrales térmicas de combustible fósil y nuclear (valores estadísticos del caudal de refrigeración). Interferencias de los usos hidroeléctricos con los propiamente consuntivos.

10. Otros usos del agua. Navegación fluvial. Defensa contra la intrusión salina. Caudales de dilución, Usos recreativos. Caudal mínimo no derivable de los cursos naturales.

11. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos. Limitaciones concernientes a la garantía de disponibilidad y calidad del agua. Inventario y previsión de necesidades. Reutilización. Caudales mínimos en cauces naturales. Balance general y parcial. Rasgos del balance hidráulico nacional «Desequilibrio hidrográfico».

12. Presas: Tipos de presas. Elección del tipo de presa, limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimiento y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos, Otros órganos de la presa. Evolución y tendencias en materia de presas. La Asociación Internacional de Presas. La

- trucción de Grandes Presas.

 13. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensiones de la caja del canal, capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento Juntas de revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Obras singulares en el canal. Compuertas Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

 14. Conducciones en carga. Pérdidas de carga en tuberías, evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo, Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldadura. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas. Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.
- 15. Evaluación de proyectos de regadío. Limitaciones edafológicas y clasificación de suelos. Cuadro de cultivo. Compatibilidad de la producción con la prospección de la demanda. Planteamiento del análisis beneficios/costes. Vida del proyecto. Tasa

de descuento. Corrientes monetarias de inversión, de beneficio

de descuento. Corrientes monetarias de inversión, de beneficio y de operación. La ratio beneficios/costes. Tasa interna de rendimiento. Período de retorno. Efectos económicos no directos. Financiación. Aprovechamientos múltiples, «Repayment», canon de regulación y tarifas de riego.

16. Aspectos organizativos de las obras hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. Confederaciones Hidrográficas. Comisarías de Aguas. Comunidades de Regantes. Comisiones de Desembalse. Organismos autónomos de Obras Públicas, dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ley de Aguas. Disposiciones complementarias sobre aguas subálveas, servidumbre forzosa de acueductos y flotación fluvial. Concesiones por interés público. Aprovechamiento de pie de presa. Inscripción de aprovechamiento. Reglamento de Policía de Agua y sus Cauces. Vertidos de agua residuales. Auxilios a las obras hidráulicas de regadio, defensa, encauzamiento, desecación, abastecimiento y saneamiento. Clasificación de embalses según su posible aprovechamiento secundario recreativo.

Especialidad: Investigación básica en metales líquidos

Especialidad: Investigación básica en metales líquidos

Los metales líquidos como refrigerantes de las Centrales Nucleares. Generalidades.

Propiedades de los metales líquidos. Manejo de metales líquidos. Impurezas, muestreo y análisis. Gases inertes. Corrosión.

Bombas para metales líquidos. Equipo auxiliar de los circuitos de metales líquidos. Transmisión de calor. Correlaciones.

Especialidad: Emplazamientos y estructuras nucleares

Los recursos energéticos mundiales

Física atómica y nuclear. Generalidades. Centrales Nucleares. Tipos.

Radiactividad y sus efectos.

- Medida y control de la radiactividad. Refrigeración de Centrales Térmicas y Nucleares. Componentes estructurales de las instalaciones nucleares.
- Blindajes nucleares. Materiales nucleares
- Ingeniería civil de reactores nucleares.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experi-mentación de Obras Públicas por la que se con-vocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Delineante, con destino en el Centro de Estudios Hidrográficos, vacante en la plantilla de dicho Organismo. 7821

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo autónomo. Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.°, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla, de acuerdo con las siguientes con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca una plaza de Delineante, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo.

- 1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.
 - 1.3. Incompatibilidades.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artícule 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeno de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administra-ción Centralizada o Autónoma del Estado, ni de la Administración Local.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes pruebas:

Eiercicios de la oposición

Serán dos: El primero, escrito, y el segundo, práctico. Los ejercicios se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio

El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará tres temas entre los que figuran en el anexo. Todos los oposito-res desarrollarán por escrito durante dos horas, como máximo, dos de los tres temas propuestos. Se puntuará de cero a diez puntos.

Segundo ejercicio

Consistirá en un ejercicio práctico sobre las materias específicas que figuran en el anexo. El tiempo para este ejercicio será fijado por el Tribunal. Se puntuará de cero a quince puntos.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de deli-

tos dolosos.

tos dolosos.

h) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno, dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterumpidos en el Organismo, Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por un período superior a dos años, al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas de-berán redactar una solicitud que ha de estar ajustada al mo-delo de instancia que fué aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). En ella se hará constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todo: los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Deberá solicitarse en las Oficinas Centrales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3), los modelos de solicitudes aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973.

3.2. Organo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

3.3: Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación,

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 200 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilita-ción del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Pú-blicas, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el

plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, haciéndose constar el número del documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluídos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Obras Públicas.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Comisión Delegada del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y se publicará en el «Boletín Óficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del Centro de Estudios Hidrográficos, como Presidente; un Vocal Secretario, cuya ostentación corresponderá al Secretario del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas; un titulado de Grado Superior del Centro, como Vocal, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, como Vocal. Por el mismo procedimiento que para los titulares serán nombrados los suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición restringido es el que se especifica en el anexo que se acompaña.

tre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

- 6.5. Llamamientos.
- El llamamiento de los aspirantes será único.
- 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.
- El Tribunal, una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberan hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan calcher de los receptos. celebrado las pruebas.

- 6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.
- Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores, siendo excluídos los que obtengan una puntuación inferior a la mitad de la máxima.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación, y la califi-

cación será la media aritmética resultante.

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas para cada uno en las fases de oposición y concurso.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición restringido se valora-rán de la siguiente forma: Se otorgarán 0,50 puntos por cada año de servicio prestado al Organismo, con un máximo de 10 puntos.

7.3. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición restringido, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

- 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL
- 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

- 8.2. Propuesta de aprobados.
- El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombra-
 - 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

vil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 3.2.

d) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de concursantes femeninas, el certificado de-

e) En el caso de concursantes femeninas, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizo, que

no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2. f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de

julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las con-diciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepción.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para tener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin per-juicio de la responsabilidad en que hubiera podido incu-rrirse por falsedad en la instancia, referida en el aparta-do 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formula-rá propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tu-vieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Comisión Delegada la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del concurso selectivo. concurso selectivo.

10.2. Nombramiento definitivo.

Por el Director del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas se extenderán los correspondientes nom-bramientos de funcionarios de carrera a favor de los in-teresados, los cuales habrán de ser aprobados, mediante Or-den ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatu-to de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nom-bramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición restringido.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de febrero de 1975.—El Director del Centro, Car-

ANEXO

Programa del concurso-oposición restringido para Delineantes del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

PRIMER EJERCICIO

- Las Leyes Fundamentales. Estudio resumido de cada una de ellas. La Jefatura del Estado. La Administración Central en España: Organos que comprende. El Presidente y Vicepresidente del Gobierno, los Ministros, Subsecretarios y Directores generales.
- 2. La Administración Autónoma del Estado. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas: Creación y extinción de Organismos autónomos. Clasificación.

3. El personal al servicio de los Organismos autónomos. Disposiciones generales, Selección, formación y perfeccionamiento. Provisión de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Régimen económico. 4. El Ministerio de Obras Públicas. Competencia genérica y estructura orgánica. La Subsecretaría y las Direcciones Generales del Ministerio de Obras Públicas: Subdirecciones Generales, Servicios y Organismos autónomos, dependientes de las mismas.

5. El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas. Organos directivos. Miembros. Funciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Técnicas de delineación. Materiales y útiles de delineación. Reproducción de planos. Archivo de planos.
 Definición y clases de escalas. Cálculo numérico. Escalas gráficas. Ampliaciones y reducciones.
 Cotas de situación y de dimensión. Colocación, selección y telempora de cotas.

de cotas.

4. Perspectivas Diédrica, axonométrica, isométrica, caballera y cónica. Secciones: Total, media, corte interrumpido, girada, de detalle y auxiliar.

5. Dibujo sombreado en las distintas clases de perspectivas. Sombreado lineal o rayado a lápiz, a plumilla y en acuarela o lavado.

lavado. lavado.
6. Dibujo de esquemas técnicos e ilustrativos en perspectiva.
Dibujo de taller, Dibujo de estructuras Dibujo de soldaduras.
Dibujo de tuberías: Roscas, uniones y manguitos; válvulas.
7. Dibujo cartográfico. Planos de deslinde, parcelarios y de ciudad. Levantamientos topográficos. Curvas de nivel. Proyecciones: Cilindrícas, cónicas y azimutales.
8. Interpretación de croquis y planos. Interpretación de mapas: Coordenadas geográficas.

7822

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se hace pública la lista defini-tiva de solicitantes admitidos a las pruebas selecti-vas restringidas para cubrir tres plazas de titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el período de reclamaciones concedido en Resolución de 9 de enero de 1975, por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas restringidas para cubrir tres plazas de titulados de Escuela Técnica de Grado Medio, vacantes en la plantilla de este Orga-nismo, convocadas por Resolución de 4 de noviembre de 1974, Esta Dirección ha resuelto elevar a definitiva la lista pro-

visional de admitidos a dichas pruebas selectivas integrada por el siguiente personal.

Peritos de Obras Públicas: Don Moisés del Barrio Esteban (D. N. I. 2.865.320) y don Julio Parrado Verdugo (documento nacional de identidad 17.093.473).

Perito Industrial: Don Joaquín Latorre Gerez (documento nacional de identidad 16.924.071).

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Zaragoza, 5 de marzo de 1975.—El Ingeniero-Director.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7823

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acepta la renuncia de don Juan Echeverrí; Gangoiti, Presidente del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Economía de la Empresade la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid (1.º, 2.º y 3.º) y Complutense de Madrid y se nombra al excelentísimo señor don Ubaldo Nieto de Alha

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Juan Echeverría Gangoiti, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid» (1.ª, 2.ª y 3.ª) y Complutense de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor Echeverría Gangoiti cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituído por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Ubaldo Nieto de Alba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7824

ORDEN de 25 de febrero de 1975 por la que se acepta la renuncia de don Joaquín Garrigues Diez-Cañabate, Presidente del Tribunal del concursooposición convocado para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia, Barcelona, Autónoma de Barcelona

Ilmo. Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 19 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho mercantil» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Valencia, Barcelona, Autónoma de Barcelona y Oviedo, Este Ministerio ha resuelto que el señor Garrigues, cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituído por el Presidente suplente, excelentísimo señor don José Girón Tena. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7825

ORDEN de 28 de febrero de 1975 por la que se acepta la renuncia de don Torcuato Fernández-Mi-randa y Hevia, Presidente del Tribunal del concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho político» de la Facultad de Derecho de San Sebastián, de la Universidad de Valladolid.

Ilmo · Sr.: En atención a las razones aducidas por el excelentísimo señor don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, Presidente del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 26 de noviembre) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho politico» de la Facultad de Derecho de San Sebastián de la Universidad de Valladolid.

Este Ministerio ha resuelto que el señor Fernández-Miranda cese en la expresada Presidencia, debiendo ser sustituído por el Presidente suplente, excelentísimo señor don Gonzalo Mar-

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dos guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

7826

ORDEN de 3 de marzo de 1975 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso a la cá-tedra de «Lengua y Literatura latinas» de la Fa-cultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 889/
1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,
Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de
juzgar el concurso de acceso a Catedráticos de Universidad
entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 24 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre),
para provisión de la cátedra de «Lengua y Literatura latinas»
de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de
Oviedo, que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Dols Dols.

A propuesta de la Facultad correspondiente: Doña Carmen Codoñer Merino, Catedrática de la Universidad de Salamanca. Designados públicamente por sorteo, celebrado el día 15 de febrero último: Don Antonio Fontán Pérez, don Manuel Díaz Díaz y don Lisardo Rubio Fornandez, Catedráticos de las Universidades de Santiago y Complutense, el segundo y tercero, respectivamente, y en situación de supernumerario, el primero.